

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 7 de agosto de 2019.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** la solicitud de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (Unasev), recibida el 2 de agosto de 2019, de prorrogar por cuatro meses el convenio suscrito en virtud de lo dispuesto por resolución D/21/2019 de 30 de enero de 2019.

**RESULTANDO:** que la solicitud se fundamenta en los tiempos y etapas que requiere Unasev para adaptar y poner en funcionamiento los sistemas informáticos que por resolución D/147/2019 de 3 de julio de 2019 se autorizó a transferir.

**CONSIDERANDO:** que en la medida que persisten las razones para que el Banco Central del Uruguay continúe cumpliendo la función de asignación de aseguradoras en los reclamos por coberturas especiales, actuando por cuenta y en representación de la Unasev, se estima de recibo la mencionada solicitud.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 126 de la Ley N° 19.678 de 26 de octubre de 2018, a lo informado por la Secretaría General el 5 de agosto de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-2681,

**SE RESUELVE:**

Modificar la parte dispositiva de la resolución D/173/2019 de 31 de julio de 2019, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Autorizar la prórroga del convenio suscrito con la Presidencia de la República – Unidad Nacional de Seguridad Vial, en los términos propuestos a fojas 146 del expediente N° 2018- 50-1-2681, estableciendo su vencimiento el 30 de noviembre de 2019”.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3433)**

(Expediente N° 2018-50-1-2681)

Alfredo Allo  
Secretario General

Ds/lr  
Resolución publicable